

LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

FIDUPREVISORA S.A.

HACE SABER

Que en el diligenciamiento disciplinario radicado con el número 2021 11 056 se dictó AUTO QUE ORDENÓ APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de Andres Sttivend Camacho, Magaly Torcoroma Perez Sanjuan, Daysy Jackeline Plazas Peña, Ana Milena Parra Rodriguez, David Alejandro Jaimes Builes y Jonnattan Arley Gonzalez Ruiz de fecha 15/12/2021 que en el artículo primero de la parte resolutive dice:

PRIMERO: ~~ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de los exservidores públicos Andres Sttivend Camacho identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.692.369 quien se desempeñó como ejecutivo 3 de la Vicepresidencia Financiera, Magaly Torcoroma Perez Sanjuan identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.311.191 quien se desempeñó como profesional 7 de la Vicepresidencia de Transformación y arquitectura Organizacional, Daysy Jackeline Plazas Peña identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.171.600 quien se desempeñó como profesional 2 de la Vicepresidencia Fondo de Prestaciones, Ana Milena Parra Rodriguez identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.771.714 quien se desempeñó como técnico 1 de la Gerencia Jurídica, David Alejandro Jaimes Builes identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.160.985 quien se desempeñó como Directivo 6 de la Gerencia de Riesgos, y Jonnattan Arley Gonzalez Ruiz identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.022.347.754 quien se desempeñó como Directivo 2 de la Dirección de Software.~~

¶

SEGUNDO: ~~ADELANTAR la instrucción de la investigación dentro del expediente disciplinario número 2021-11-056 de conformidad con los parámetros establecidos por la ley 734 de 2002, para el efecto se decreta la práctica de las siguientes pruebas:~~

¶

a) ~~Incorporar como prueba los documentos aportados en el informe del servidor público contentivos a folio 1 a 28.~~

¶

b) ~~Integrar al presente proceso directamente desde las plataformas digitales de información de la entidad y/o página web, o en su defecto oficiar a la Gerencia de Talento Humano de Fiduprevisora S.A, a fin que remita preferiblemente en medio digital los antecedentes laborales, manual de funciones y competencias laborales, hoja de vida de la función pública, tipo de vinculación, correo electrónico personal, número celular personal registrado en la entidad y situaciones administrativas (licencia, permiso, comisión, vacaciones), certificación del sueldo devengado año a año desde su ingreso, cargos desempeñados, informe de gestión si es del caso y paz y salvo, de los exservidores o servidores relacionados en el asunto.~~

c) ~~Integrar al presente proceso directamente desde las plataformas digitales de información de la entidad y/o página web, o en su defecto oficiar a la Dirección de Optimización y Arquitectura Organizacional a fin que remita preferiblemente en medio digital, los documentos de gestión, manuales, códigos, procesos, procedimientos y funciones vigentes a la fecha de los hechos relacionados con el asunto objeto de indagación.~~

d) ~~Oficiar a la Gerencia de Talento Humano, para que remita soporte del pago de la liquidación y la carta por medio de la cual se dio por terminado los contratos de los exservidores públicos Andres Sttivend Camacho identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.692.369 quien se desempeñó como ejecutivo 3 de la Vicepresidencia Financiera, Magaly Torcoroma Perez Sanjuan identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.311.191 quien se desempeñó como profesional 7 de la Vicepresidencia de Transformación y arquitectura Organizacional, Daysy Jackeline Plazas Peña identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.171.600 quien se desempeñó como profesional 2 de la Vicepresidencia Fondo de Prestaciones, Ana Milena Parra Rodriguez identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.771.714 quien se desempeñó como técnico 1 de la Gerencia Jurídica, David Alejandro Jaimes Builes identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.160.985 quien se desempeñó como Directivo 6 de la Gerencia de Riesgos, y Jonnattan Arley Gonzalez Ruiz identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.022.347.754 quien se desempeñó como Directivo 2 de la Dirección de Software.~~

e) ~~Incorporar a la presente investigación los antecedentes disciplinarios del investigado tomados de la web de la Procuraduría General de la Nación.~~

f) ~~Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.~~

TERCERO: Informar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al funcionario de la Procuraduría General de la Nación competente para investigar al servidor público disciplinado, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

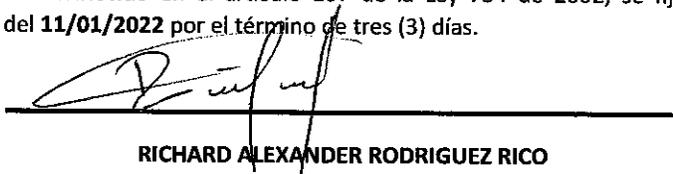
CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la apertura de la presente investigación los exservidores públicos **Andres Sttivend Camacho** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.692.369 quien se desempeñó como ejecutivo 3 de la Vicepresidencia Financiera quien reporta como datos la carrera 58b # 136-34 conjunto residencial Iberia de Bogotá celular 3005659043 email asttivend@hotmail.com, **Magaly Torcoroma Perez Sanjuan** identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.311.191 quien se desempeñó como profesional 7 de la Vicepresidencia de Transformación y arquitectura Organizacional quien reporta como datos carrera 45 # 45-71 apto 303 torre 1 de Bogotá celular 3002676561 email tinajera@hotmail.com, **Daisy Jackeline Plazas Peña** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.171.600 quien se desempeñó como profesional 2 de la Vicepresidencia Fondo de Prestaciones quien reporta como datos carrera 15 # 6-27 sur casa de Bogotá celular 3204863131 email daysyducky@hotmail.com, **Ana Milena Parra Rodriguez** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.771.714 quien se desempeñó como técnico 1 de la Gerencia Jurídica quien reporta como datos carrera 57 # 188-85 casa 194 Bogotá celular 3005278084 email 1020771714@cies.edu.co, **David Alejandro Jaimés Builes** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.160.985 quien se desempeñó como Directivo 6 de la Gerencia de Riesgos quien reporta como datos **Ay** carrera 20 # 86-48 de Bogotá celular 3176678698 email jaimes.david@gmail.com, y **Jonnattan Arley Gonzalez Ruiz** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.022.347.754 quien se desempeñó como Directivo 2 de la Dirección de Software quien reporta como datos carrera 75 G # 59 A - 40 sur casa / carrera 56 B # 16 A - 48 sur casa 83 celular 3138985030 email jhonnatangonzalez05@yahoo.com, para que ejerzan su derecho de contradicción y de defensa, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley 734 de 2002, adviértasele que pueden nombrar defensor de confianza o de oficio para que los represente en el curso de las diligencias y que pueden solicitar ser escuchados en versión libre o ampliación de la misma; así mismo infórmesele que deberán suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección electrónica. En caso que no se pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

QUINTO: DESIGNAR como abogados sustanciadores a los profesionales **ANA MILENA CHAUSTRE GONZLAEZ** y **RICHARD ALEXANDER RODRIGUEZ RICO**, integrante de la Unidad de Control Interno Disciplinario.

SEXTO: CONTRA la presente decisión no procede recurso alguno en virtud del parágrafo único del artículo 110 de la Ley 734 de 2002.

El presente EDICTO en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, se fija en lugar visible de Fiduprevisora S.A., a partir de las 8:30 a.m. del **11/01/2022** por el término de tres (3) días.

Firma



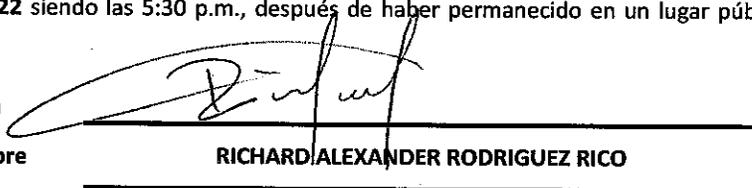
Nombre

RICHARD ALEXANDER RODRIGUEZ RICO

Profesional de la UCID

Se desfija este edicto el **13/01/2022** siendo las 5:30 p.m., después de haber permanecido en un lugar público de Fiduprevisora S.A., por el término legal.

Firma



Nombre

RICHARD ALEXANDER RODRIGUEZ RICO

Profesional de la UCID